



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código

Rev.

0

Fecha

13/03/2019

Página

2 de 13

Capítulo 1. Objetivo del Reglamento Interno para la utilización de las instalaciones del Club Social.

1.1 Generalidades.

Este Reglamento Interno tiene como misión normalizar el uso de las instalaciones y servicios de la Sede Social del Real Club El Candado, a través de dicho reglamento se determinarán los siguientes aspectos:

- ✓ Localización de las áreas de uso exclusivas para socios y áreas de uso compartido.
- ✓ Funcionamiento y normas de las distintas instalaciones y servicios que se ofrecen en dicha Sede.
- ✓ Que dicho Reglamento Interno cubre el alcance de la totalidad de sus instalaciones y servicios.
- ✓ Que la información es pertinente a su misión, estrategia y su capacidad para lograr los resultados previstos por la Dirección y Junta Directiva.
- ✓ Que la información asegura tratar sobre las partes interesadas (abonados deportivos, socios, no socios y personal) y sus diferentes formas de relación y utilización de las instalaciones y servicios.
- ✓ Que se cumplen los requisitos contractuales con la legalidad vigente y de régimen interno.
- ✓ Que la información tiene que tener un seguimiento de actualización que se realizará anualmente a través de la revisión por la dirección o en un momento puntual en el caso de que las circunstancias analizadas sufrieran un cambio sustancial del contexto actual.
- ✓ Que la figura de Abonado Deportivo (en el ámbito de la Sede del Club Social) debe ser considerada a todos los efectos con los mismos derechos y obligaciones que un Socio. A excepción de cualquier consideración/eventos puntuales que serán notificados oficialmente por la Dirección/Junta Directiva. (Como por ejemplo, no dispondrá de invitaciones para no socios)

Capítulo 2. Relación de Instalaciones y Servicios

2.1 Generalidades.

Es objeto de este apartado disponer de una relación tanto de las instalaciones como de los servicios que dispone el Club, que ha de servir como guía y marco de referencia a la hora de describir las normativas de uso y funcionamiento por las que se rigen.

2.2 Relación de instalaciones.

- ✓ Pistas de Tenis
- ✓ Pistas de Pádel
- ✓ Gimnasio
- ✓ Polideportivo
- ✓ Campo fútbol Sala



Real Club El Candado

Reglamento

Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	3 de 13

- ✓ Piscina 50 mts
- ✓ Piscina 25 mts
- ✓ Piscina Infantil
- ✓ Mesas Ping-Pong
- ✓ Sala Infantil
- ✓ Sala Masajes
- ✓ Área Parque Infantil (columpios)
- ✓ Vestuarios
- ✓ Restaurante
- ✓ Kiosco Piscina
- ✓ Área Terraza Piscinas
- ✓ Área Terraza Recepción
- ✓ Salón Acristalado (Cubo)
- ✓ Almacenes Multiservicios
- ✓ Cuarto depuradora-taller
- ✓ Recepción
- ✓ Salón Social

2.3 Relación de servicios.

- ✓ Escuela Tenis
- ✓ Escuela Pádel
- ✓ Escuela Baloncesto
- ✓ Reservas de Pistas de Pádel
- ✓ Reservas de Pistas de Tenis
- ✓ Uso de Piscinas
- ✓ Asistencia/servicios gimnasio
- ✓ Servicio de masaje
- ✓ Servicio de Yoga
- ✓ Servicio Pilates (suelo/máquinas)
- ✓ Servicio de cuidado de menores
- ✓ Servicio de restauración
- ✓ Servicio de eventos para socios (fiestas y celebraciones)
- ✓ Competiciones deportivas
- ✓ Eventos Sociales/Institucionales
- ✓ Invitaciones socios/no socios

Capítulo 3. Localización de zonas reservadas solo socios/Abonados

3.1 Generalidades.

Desde la dirección del Club se considera que el socio/abonado debe tener por derechos, ciertos privilegios que le han de dar un valor añadido a su condición de socio/abonado frente al no-socio, es por ello que se establece dentro de las instalaciones del Club un área claramente diferenciada de uso exclusivo para el socio/abonado.



Real Club El Candado

Reglamento

Interno - Social

Código

Rev.

0

Fecha

13/03/2019

Página

4 de 13

3.2 Determinación de las áreas reservadas para socios/abonados.

1. Zona Piscina 50 mts: esta área viene delimitada de forma natural por la propia valla que circunda la piscina y por carteles que anuncian la zona como "reservada solo socios".
2. Zona Piscina 25 mts y anexos: esta área comprende todo el recinto de dicha piscina, terraza cubierta/descubierta, área gimnasio, columpios, campo fútbol sala, sala masajes y salón social. Este área viene delimitada de forma natural por la propia valla de la piscina, una valla adicional entre la piscina y la estructura del restaurante y la estructura acristalada que separa la terraza del restaurante; así como los carteles que anuncian la zona como "reservada solo socios".

Se han de realizar las siguientes consideraciones:

- En este área se encuentran algunos servicios como Pilates, Yoga y masajes que son de uso compartido con no socios, por lo que el no socio podrá acceder con el único privilegio de acceder a la realización de dicha actividad y al abandono posterior de esta parte de las instalaciones del Club.
- A través de un lateral de la piscina se accede a las instalaciones de las pistas de Tenis y al Polideportivo, los usuarios no-socios de dichas actividades han de cumplir igualmente que en el apartado anterior la consideración de dicho pasillo como un acceso temporal al área exclusiva socios/abonados, para el abandono posterior a la realización de la actividad.

Capítulo 4 Normativa de acceso y uso de instalaciones y servicios

4.1 Generalidades.

Disponer de unas claras instrucciones y normas del uso de los diferentes servicios e instalaciones del club ayudará sin duda a los usuarios (socio/abonados y no-socios) a identificar y utilizar sus derechos y obligaciones en pro de una mejor convivencia entre todos, consiguiendo un mayor nivel de calidad y satisfacción en el uso y disfrute del Club.

4.2 Acceso general e identificación a las instalaciones del Club.

El acceso de usuarios del Club se sitúa en la avenida principal del Candado s/n, a través de su puerta de entrada, sitúa al usuario ante la recepción de Club.

El Club dispone de un servicio de recepción para el control de acceso, atención e información tanto de socios como de no-socios.

Es de obligado cumplimiento que:

- ✓ El no-socio se identifique y exprese al recepcionista el propósito de su entrada a las instalaciones del Club.
- ✓ El recepcionista identifique al visitante, y en caso de ser "no-socio" se interese por el motivo de la visita e informe de los derechos y obligaciones relacionados con dicha visita.

4.3 Invitaciones a las instalaciones.

Este Reglamento es propiedad de Real Club El Candado. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa y escrita de la organización



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	5 de 13

En el Club existen dos tipos de invitaciones que permiten a los no-socios disponer del uso de las instalaciones como si fueran socios:

- ✓ Invitaciones de Pago
- ✓ Invitaciones gratuitas a través de un socio

1- Invitaciones de Pago:

Se ha de cumplir que:

- ✓ El no-socio venga siempre acompañado de un socio (nunca podrá pagar un no-socio y entrar al Club sin un "socio anfitrión").
- ✓ Pagará los precios de tarifa establecida por persona y niño.
- ✓ Sólo tendrá vigencia dicha invitación para el día en curso.

2- Invitaciones gratuitas a través de un socio.

Se establece que cada unidad de socio tenga el derecho de disponer de un número de invitaciones anuales que permitan el acceso a las instalaciones del Club a no-socios, dicho número queda establecido en:

- ✓ 10 invitaciones individuales.
- ✓ 5 invitaciones familiares.
- ✓ Se determina que cualquier persona/s que residan en la vivienda del socio durante un periodo de tiempo tome la consideración de socio, dicha situación ha de ser notificada en recepción.

La normativa para el uso de dichas invitaciones establece que:

- ✓ Los abonados deportivos no disponen de invitaciones.
- ✓ La invitación es válida solo para el día en que se "activa".
- ✓ Una misma persona no puede beneficiarse de más de dos invitaciones anuales (provengan del socio que sea).
- ✓ Una misma familia no puede beneficiarse de más de dos invitaciones anuales (provengan del socio que sea).
- ✓ Una vez que un no-socio recibe una invitación de un socio, pasa a tener los mismos derechos y obligaciones que un socio, pudiendo disfrutar de aquellas zonas exclusivas para socios y las mismas tarifas de servicios.

4.4 **Reservas de pistas de pádel y tenis.**

La regulación de las reservas de las pistas de pádel y tenis permiten al Club optimizar el rendimiento y producción de las mismas, garantizando su uso y servicio para todo aquel que las solicite. Se establecen los siguiente aspectos normativos:

1- Derecho de reserva preferente a socios:



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	6 de 13

- Los socios podrán efectuar reservas desde 48 horas antes (Desde las 9 horas de dos días previos a la fecha de la reserva).
 - Los no-socios solo pueden realizar reservas desde 24 horas antes. (Desde las 9 horas del día anterior a la fecha de la reserva).
 - Cada socio tiene derecho a una reserva al día (socio individual), dos reservas al día (socio familiar).
 - Los socios podrán reservar pista fija una hora y media por semana y de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00. Tienen consideración de pista fija la reservada por patrocinadores.
 - En caso de que a la hora de juego deseada hubiera disponibilidad de pista el socio puede disponer de ellas sin reserva.
- 2- Tarifas preferente socios:
- Los socios tienen uso gratuito del servicio de alquiler de pistas.
 - Lo no-socios se rigen por la tarifa publicada anualmente.
 - Un socio podrá utilizar una de sus invitaciones oficiales para uso de un no-socio.
- 3- Modo de realizar la reserva:
- Los socios pueden realizar la reserva bien de manera presencial en la recepción del club, por teléfono o a través de la plataforma online de reserva (www.clubelcandado.com).
 - Los no-socios realizarán la reserva por teléfono.
- 4- Horarios de uso:
- Desde las 08:00 hasta las 23:00
- 5- Normas varias:
- El abono debe ser realizado antes del comienzo del uso.
 - La cancelación de pistas con menos de 2 horas de anticipación y sin motivo de consideración por parte del club, obliga al abono de dicho importe.
 - No está permitido ceder la reserva de una pista de un socio a otro socio.
 - En todo momento la indumentaria deportiva deberá ser completa y decorosa.
 - La reserva de pistas por parte de la Escuela para uso de la misma se realizará bajo los criterios que en cada momento sea considerado por Dirección.
 - La reserva de pistas para eventos deportivos puntuales se realizará bajo los criterios que en cada momento sea considerado por Dirección.

4.5 Escuelas de pádel y tenis.

Las escuelas de Pádel y Tenis son un servicio que el Club pone al servicio de socios/abonados y no-socios y su funcionamiento se rige por las siguientes normas:

- 1- Se establecen dos posibles modalidades, Clases de Escuela y Clases Particulares.
- 2- Derecho de reserva preferente a socios/abonados.
- 3- Tarifas con precios especiales para socios/abonados.
- 4- Servicio de reservas a través de recepción.
- 5- Los horarios y días serán establecidos por la dirección de la escuela.

4.6 Gimnasio



Real Club El Candado

Reglamento

Interno - Social

Código

Rev.

0

Fecha

13/03/2019

Página

7 de 13

El gimnasio y las actividades que en él se desarrollan son de carácter exclusivas y gratuitas (excepto Pilates) para los socios/abonados. Para el correcto desarrollo de sus actividades se establece que:

- 1- La dirección del gimnasio presenta anualmente una serie de actividades planificadas en días y horas para la realización de inscripciones de los socios/abonados.
- 2- La práctica de dichas actividades se ha de realizar con la vestimenta adecuada.
- 3- El socio/abonado puede utilizar las instalaciones del gimnasio a modo personal, sin participación en actividades programadas.
- 4- Un no-socio podrá utilizar las instalaciones del gimnasio a través de una invitación oficial (registrada en recepción) de un socio.
- 5- La entrada al gimnasio está totalmente prohibida a menores de 16 años, salvo actividades programadas y supervisadas por un monitor.

4.7 Piscinas

El servicio de piscinas es un servicio exclusivo y gratuito para el socio/abonado y se desarrolla bajo las siguientes normas:

- 1- Un no-socio podrá utilizar las instalaciones de la piscina a través de una invitación oficial (registrada en recepción) de un socio.
- 2- Un no-socio podrá utilizar las instalaciones de la Piscina pagando la tarifa vigente, siempre que vaya acompañado por un socio.
- 3- El horario de piscina será informado de manera pertinente en las instalaciones del club.
- 4- Las piscinas tienen un aforo máximo de 210 usuarios (piscina de 25 m.) y de 450 usuarios (piscina de 50 m).
- 5- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- 6- Las puertas de acceso a las piscinas deben permanecer cerradas en todo momento y con llave si es fuera del horario establecido.
- 7- Queda prohibido el acceso al recinto de las piscinas a niños/as menores de 7 años que no vayan acompañados por un adulto.
- 8- Se prohíbe acceder al recinto de las piscinas con ropa o calzado de calle.
- 9- Está prohibido entrar con vidrios en las áreas de estancia de las piscinas.
- 10- Queda prohibido comer y beber dentro de las áreas del baño valladas (bordes y vaso).
- 11- Se prohíbe abandonar desperdicios o basuras en el recinto de la piscina, debiendo utilizarse las papeleras o recipientes destinados a tal fin.
- 12- No se puede correr por los bordes de las piscinas.
- 13- Se prohíbe acceder a las piscinas con colchonetas, pelotas o balones, salvo los autorizados para la práctica de deportes en horarios especificados para ello.
- 14- Se prohíbe jugar en el recinto de las piscinas con balones, pelotas y raquetas, así como cualquier juego que pueda ser peligroso para los demás usuarios.
- 15- Queda prohibido hacer top-less.
- 16- Se prohíbe el acceso a la pasarela que une las piscinas mediana e infantil.
- 17- Está prohibido subirse y/o sentarse en las corcheras destinadas a la delimitación de las calles, así como invadir las calles destinadas a nado delimitadas por corcheras.



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	8 de 13

- 18- Queda prohibido acceder a la zona de baño con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998 de 23/12 relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- 19- Está totalmente prohibido el baño fuera del horario establecido y en ausencia de socorristas, siendo responsabilidad del usuario cualquier incidente que se pudiera producir.
- 20- Está totalmente prohibido el uso de los trampolines de la piscina de 50 m. por razones de seguridad.

4.8 Sala Infantil.

La sala infantil es un servicio de cuidado/vigilancia de menores, exclusivo y gratuito para socios. Se establece que para su correcto funcionamiento se considera que:

- 1- Las edades de los niños para los que se presta este servicio, es de 3 a 7 años.
- 2- Los horarios del servicio serán informados en recepción del Club.
- 3- Este servicio no podrá usarse sin la presencia de un monitor autorizado por el Club.
- 4- El material no podrá ser utilizado fuera de las instalaciones.
- 5- Los niños con autorización de sus padres/tutores para salir fuera de la instalación, no serán responsabilidad del monitor/club.
- 6- Los monitores no son responsables de cambios de pañales, en caso de necesidad actuarán localizando a sus padres/tutores.
- 7- Esta Sala puede ponerse a disposición de necesidades puntuales bajo acuerdo con la dirección del Club.

4.9 Restaurante.

La Restauración presta un doble servicio al Club solucionando dos necesidades diferentes:

- ✓ Servicio de Comedor/Cafetería.
- ✓ Servicio de Eventos y Celebraciones

1- Servicio de Comedor/Cafetería: Se define este servicio como aquel que reciben tanto socios/abonados como no-socios, en calidad de almuerzos, cenas, desayunos y servicios variados de cafetería. Para el correcto funcionamiento de dicho servicio se determinan las siguientes condiciones:

a. Localización y acceso de espacios disponibles:

- Salón Comedor Principal: Disponible para socios/abonados y no-socios.
- Terraza Piscinas: Disponible solo socios/abonados.
Nota1: Se permite el acceso a no socios que vengan haciendo uso de una invitación oficial (registrada en recepción) por parte de un socio.
Nota2: Se permite el acceso a no-socios pagando tarifa vigente y en compañía de un socio anfitrión.
- Terraza Recepción: Disponible para socios/abonados y no-socios.
- Kiosco Piscina: Disponible para socios/abonados y no-socios.
- Salón Acristalado (Cubo): Disponible para socios/abonados y no-socios en caso de comedor Principal lleno y notificándolo en recepción.



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código

Rev.

0

Fecha

13/03/2019

Página

9 de 13

- b. Derecho de Reservas preferente a socios/abonados: Se establece un derecho preferente para socios/abonados a la hora de reservar una mesa en el comedor. Cualquier socio/abonado que realizara una reserva con 48 horas de antelación tendrá derecho a reserva frente a no socios.

2- Servicio de Eventos y Celebraciones: Se define este servicio como aquél que reciben los socios/abonados que implican la utilización de espacios y/o salones del Club, con un servicio de restauración y con el fin de celebrar: cumpleaños (infantiles/mayores), comidas de grupos, bautizos, comuniones, bodas, etc,. Para el correcto funcionamiento de dicho servicio se marcan las siguientes pautas:

a. Localización y acceso de espacios disponibles:

- Salón Comedor Principal: Nunca disponible para este tipo de servicios, el Club se reserva el derecho de utilizarlo para eventos de carácter internos del propio club.
Nota: en caso de que el restaurante lo necesitara para un evento concreto deberá pedir autorización al club.
- Terraza Piscinas: Disponible solo socios/abonados.
Nota1: en caso de cumpleaños infantiles, los niños invitados no socios podrán acceder a este espacio reservado (los padres no). En caso de querer utilizar la piscina dichos niños no socios, deberán abonar el importe de uso de piscina.
Nota2: En caso de socios infantiles cuyos padres no sean socios, se permite el acceso de dichos padres.
- Terraza Recepción: Espacio no disponible para eventos salvo autorización del Club.
- Kiosco Piscina: Espacio no disponible para eventos salvo autorización del Club.
- Salón Acristalado (Cubo): Disponible para socios/abonados y aquellos no-socios incluidos en el evento organizado por el socio/abonado.

Nota: en caso de celebración de un evento para un no socio el restaurante deberá solicitar permiso al club; el Club determinará la posibilidad de dicho permiso considerando:

- ✓ En caso de ser aprobado el evento, llevará asociada un importe en concepto de alquiler al no-socio de 250 €.
- ✓ Que el tipo de evento no interfiera de modo significativo en la actividad del Club y de los socios/abonados.
- ✓ Que sea un evento preferentemente a celebrar en el interior del Cubo (sin salida de los participantes de dicho recinto).
- ✓ Los eventos destinados a niños (no socios) serán preferentemente descartados debido a la complejidad de mantener el orden y la convivencia entre el evento y los socios/abonados de Club.

- b. Derecho de Reservas: Toda reserva para la celebración de un evento deberá ser realizada por el restaurante y confirmada por el Club.



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	10 de 13

Otras normas de carácter general para el correcto desarrollo entre la convivencia de los socios del Club y la explotación de los servicios de restauración son:

- ✓ Los usuarios de los servicios de restauración deberán usar los aseos propios del restaurante. Los vestuarios del Club quedan reservados para socios/abonados y jugadores. Será obligación del personal de restauración informar a los comensales.
- ✓ Restauración será la encargada de mantener en correcto estado de limpieza los aseos del restaurante.
- ✓ Restauración será la encargada de mantener en correcto estado de limpieza todas aquellas áreas que en un momento puntual hayan servido para la realización de un evento. Dicha limpieza debe realizarse inmediatamente después de concluir el evento.
- ✓ La contratación de un evento infantil debe asegurar que los niños son controlados por el demandante del evento, esto puede implicar la contratación de un monitor/a que entretenga a los niños y asegure el correcto uso de las instalaciones del Club por parte de los asistentes al evento. Es obligación del restaurante informar de este aspecto a la hora de la contratación del evento.
- ✓ Aspectos específicos del arrendamiento entre el Restaurante y el Club vendrán reflejados en el contrato de explotación del restaurante.

4.10 Competiciones deportivas.

El Club de manera periódica presenta un calendario con actividades de carácter deportivo o social que hacen uso de sus instalaciones. Para la realización de dichas actividades se tiene en consideración que:

- ✓ Se mantendrá la consideración de zonas de acceso restringido, aquellas reservadas para los socios/abonados.
- ✓ Se permitirá el libre acceso a no-socios, con relajación de control de entrada a las zonas deportivas destinadas a la competición.

Nota: El Club se reserva el derecho de modificación de los derechos de acceso a zonas restringidas en alguna competición que lo considerase oportuno.

4.11 Eventos sociales/institucionales

El Club de manera periódica presenta un calendario con actividades de carácter social/institucional que hacen uso de sus instalaciones, para la realización de dichas actividades se tiene en consideración que:

- ✓ Se mantendrá la consideración de zonas de acceso restringido, aquellas zonas reservadas a los socios/abonados.
- ✓ Se permite libre acceso a no-socios con relajación de control de entrada a las zonas destinadas dicho acto/evento.

Nota: El Club se reserva el derecho de modificación de los derechos de acceso a zonas restringidas en aquel evento que lo considerase oportuno.

4.12 Salón Social.



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	11 de 13

El Salón Social es una instalación de uso exclusivo para socios/abonados, se determinan las siguientes reglas para el correcto funcionamiento del mismo:

- ✓ No está permitido el acceso a menores de 18 años, excepto en momentos determinados y siempre en compañía de sus padres o mayores que se responsabilicen de ellos. Serán casos de excepción la retransmisión de eventos deportivos de gran interés.
- ✓ Prohibido fumar en su interior.
- ✓ Se permite el consumo de bebidas/Snacks en su interior.
- ✓ Prohibido el consumo de comidas.
- ✓ Prohibida la entrada con ropa mojada/húmeda.
- ✓ En caso que el mobiliario haya sido desplazado para un uso determinado, éste deberá ser restaurado a su posición original al finalizar su utilización.
- ✓ No es una zona apta para celebraciones privadas (cumpleaños)
- ✓ El socio/abonado deberá apagar luces, TV, aire acondicionado, etc. al abandonar el Salón.

Nota: En casos especiales Dirección podrá reservar dichas instalaciones para la realización de algún compromiso del club.

Capítulo 5. Cumplimiento de requisitos Legales y régimen interno.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de aquellos requisitos legales que alcanzan al ámbito de instalaciones y servicios que en el Club se desarrollan, se detalla a continuación el marco de actuación con respecto a ellos:

5.1 Animales

Queda prohibida la entrada de animales sin perjuicio de la ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

Siendo evaluada su aplicabilidad bajo el siguiente marco:

- ✓ Artículo 1. Objeto de la Ley y principios generales: Todas las personas con disfunción visual, total o severa, que vayan acompañadas de perros guía pueden acceder, deambular y permanecer, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía a los lugares públicos o de uso público que se relacionan en el artículo 8.

5.2 Reclamaciones.

El Club pone a disposición de sus usuarios el libro de hojas de reclamaciones dando cumplimiento así al Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Queda evaluada su aplicabilidad bajo el siguiente marco:



Real Club El Candado Reglamento Interno - Social

Código

Rev.

0

Fecha

13/03/2019

Página

12 de 13

- ✓ Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación: Este Decreto es de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, titulares de establecimientos y centros que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las personas consumidoras o usuarias puedan optar por los sistemas de quejas, reclamaciones o mecanismos análogos regulados en la normativa sectorial.
- ✓ Artículo 3. Obligación de disponer de las hojas de quejas y reclamaciones: Todas las personas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán tener las hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras y usuarias en sus centros y establecimientos, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I.
- ✓ Artículo 4. Publicidad de la existencia de hojas de quejas y reclamaciones: En todos los centros y establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto existirá, de modo permanente y perfectamente visible y legible, un cartel en el que se anuncie que existen hojas de quejas y reclamaciones a disposición de quienes las soliciten. El cartel se colocará en las zonas de entrada y, en su caso, de salida de los establecimientos o centros, así como en las zonas de atención a la clientela. En caso de existir varios locales, físicamente independientes, se colocará un cartel en cada uno de ellos.

5.3 Normas de faltas.

Además de los procedimientos de régimen disciplinario previstos en los estatutos del Club, se encuentran en vigor las Normas de Faltas: Sanciones y Procedimientos aprobadas en reunión de Junta Directiva de 23 de mayo de 1.995.

5.4 Ley Tabaquismo.

El Club regula el derecho y prohibición de fumar atendiendo a: La Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

En su artículo 7 se define una lista de lugares donde está prohibido fumar, que atendiendo a las instalaciones del Club se evalúa y se seleccionan los siguientes puntos a ser considerados:

- ✓ Centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.
- ✓ Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sean al aire libre.
- ✓ Centros de ocio o esparcimiento, salvo en los espacios al aire libre.
- ✓ Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados.
- ✓ Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiendo por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores.

5.5 Estatutos Internos.



Real Club El Candado
Reglamento
Interno - Social

Código	
Rev.	0
Fecha	13/03/2019
Página	13 de 13

El Club dispone de unos estatutos internos por los cuales se rigen todas las normas y reglamentación aplicables.